Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DOING ESTUDIO DE INGENIERIA SAS
Demandado:	P&M PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Radicado	050014003014**2022-00732-**00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	**1567**

Se **INADMITE** la demanda presentada para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescriben el Art. 90 del C. G. del P, el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Adecuará la pretensión segunda de la demanda, en relación con el monto que identifica como intereses moratorios, dado que se echa de menos que se pactaran el cobro en las referidas facturas, o en su defecto deberá indicar inequívocamente la tasa, desde y hasta cuando se liquidaron los mismos, de manera independiente a cada título.

SEGUNDO: En relación y de acuerdo con el numeral anterior deberá proceder en la pretensión tercera indicando la fecha desde la cual pretende los intereses manera independiente a cada título.

TERCERO: Deberá la parte, excluir la cláusula penal ocasionada como consecuencia de incumplimiento, en tanto no están plenamente acreditados los presupuestos necesarios para que la misma pueda hacerse exigible por la vía ejecutiva.

CUARTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b450276f6c9543c8ecc87ca2d3f3a1851c5e5c0209efef316b96c90d70e55e8**
Documento generado en 01/09/2022 11:59:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica